

RESOLUCIÓN 278 - - - -

(28 MAY 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque de la Convocatoria de Música 2013, Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque se encuentran contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla del Concurso Festivales al Parque “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará hasta **DOS-CIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/cte. (\$238.650.000)** que serán distribuidos que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de integrantes (intérpretes)	Estímulo económico
1	\$600.000*
2 a 3	\$2.000.000
4 a 6	\$3.400.000
7 en adelante	\$4.300.000

(28 MAY 2013)

** Únicamente para la categoría DJs*

Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco del Festival al Parque 2013 que corresponda”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 22 de marzo de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna trecientas cuarenta y cinco (345) propuestas para el Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 8 de abril de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar, otorgando para tales efectos los días 9 y 10 de abril de 2013.

Que el 12 de abril de 2013 fue publicado el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque, determinando que de las trecientas cuarenta y cinco (345) propuestas presentadas, treinta y seis (36) fueron inhabilitadas por no cumplir con los requisitos, documentos y fechas establecidas en la convocatoria, por lo que trecientas nueve (309) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Sin embargo, una vez iniciado el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas, se verificó que de las trecientas nueve (309) propuestas entregadas a los jurados, las siguientes cuatro (4) no cumplían a cabalidad con los requisitos de la convocatoria:

- EMUCFPFPR60180 The Emergence
- EMUCFPFPR60082 La Poderosa
- EMUCFPFPR60212 Señor Ledesma
- EMUCFPFPR60144 Muder Incarnage

Por lo anterior fueron evaluadas un total de trecientas cinco (305) propuestas.

Que según lo establecido en el numeral 4 “Jurados” de las condiciones generales del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque *“El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.*

Que según Resolución No. 129 del 11 de abril de 2013 fueron designados como jurados del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque: Diego Pradilla Jaramillo, C.C. 80,085,986, Rodrigo Mancera Hastamorir, C.C. 79,756,669 y John Daniel Bergstrand, Pasaporte 85.700.662.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación de las propuestas del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque a tener en cuenta por parte del jurado son:

Para las categorías (Festivales) Rock y Hip Hop al Parque:

RESOLUCIÓN 278 - - - -

(28 MAY 2013)

En la preselección

- Creatividad: coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.
- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Identidad: afinidad o coherencia con las características técnicas y estilísticas de los géneros.
- Propuesta escénica.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

En la audición en vivo

- Interpretación: afinación, medida, acoplamiento, fraseo.
- Desempeño escénico.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Que de conformidad con acta de fecha 06 de mayo de 2013 suscrita por el jurado designado para el Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque se preseleccionaron 45 agrupaciones que continuaron a la etapa de audición.

Que según acta de selección de fecha 17 de mayo de 2013, se seleccionaron como ganadores del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque las veintinueve (29) agrupaciones con mayor puntaje.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 263 Código Presupuestal 3-3-1-14-01-08-0795-144, Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Festivales al Parque – Rock al Parque, Convocatoria de Música 2013 del Programa Distrital de Estímulos a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 278 - - - -

(28 MAY 2013)

N°	N° de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Numero de intergrantes	Valor del estímulo económico
1	EMUCFFPR60324	SCHUTMAAT TRIO	ALVIN EVERSE SCHUTMAAT PREUSS	1.140.820.309	4,6	4	\$3,400,000
2	EMUCFFPR60066	SACRED GOAT	CRISTHIAN ARMANDO MARTINEZ AVILA	1.033.693.847	4,5	4	\$3,400,000
3	EMUCFFPR60231	ALFONSO ESPRIELLA	ALFONSO MARTIN DE LA ESPRIELLA TOVAR	79.933.620	4,4	4	\$3,400,000
4	EMUCFFPR60290	NO FEDDBACK	DIANA LUCIA REYES RODRIGUEZ	53.073.028	4,2	5	\$3,400,000
5	EMUCFFPR60248	MET	DIEGO GARZON RINCON	1.030.536.787	4,2	6	\$3,400,000
6	EMUCFFPR60303	IKARUS FALLING	HENAR LEANDRO BURBANO CERON	80.050.364	4,1	5	\$3,400,000
7	EMUCFFPR60219	LA NUEVA FUERZA	FERNANDO ALARCON HENNESSES	80.134.030	4,0	8	\$4,300,000
8	EMUCFFPR60049	PULENTA	PABLO GAVIRIA FORERO	79.982.699	4,0	7	\$4,300,000
9	EMUCFFPR60192	ANTOMBO	ANTOMBO YORYETTE LANGANGUI BARAHONA	53.013.951	4,0	5	\$3,400,000
10	EMUCFFPR60209	LA REAL ACADEMIA DEL SONIDO	NICOLAS STEVEN JIMENEZ ANTURI	80.850.084	3,8	8	\$4,300,000
11	EMUCFFPR60337	OH'LAVILLE	ANDRES TORO DANGOND	1.020.739.629	3,8	4	\$3,400,000
12	EMUCFFPR60216	LIANNA	JULIANA VALENTINA TORO VELASQUEZ	52.818.251	3,8	8	\$4,300,000
13	EMUCFFPR60077	CUATROESPANTOS	ANGEL MARIO LOZANO VERGARA	80.096.503	3,8	3	\$2,000,000
14	EMUCFFPR60008	INDELUSION	RODRIGO IVAN DIAZ SANCHEZ	80.850.938	3,8	4	\$3,400,000
15	EMUCFFPR60240	UNA FUERZA	ADRIANA MARCELA PARRA NAVARRETE	52.828.792	3,8	5	\$3,400,000
16	EMUCFFPR60179	ALTO GRADO	KAREN JOHANA MARTIN SANTANA	53.177.580	3,8	7	\$4,300,000
17	EMUCFFPR60043	DIAMANTE ELECTRICO	JUAN DAVID GALEANO TORO	80.037.381	3,7	3	\$2,000,000
18	EMUCFFPR60063	THRESHOLD END	SERGIO FERNANDO ZULUAGA TARQUINO	80.216.845	3,7	4	\$3,400,000
19	EMUCFFPR60294	PESCAO VIVO	WISTON YOVANNY OLAYA GARCIA	80.219.107	3,6	4	\$3,400,000
20	EMUCFFPR60012	DURAZNO	LAURA MARIA ROMAN COTE	1.098.675.570	3,6	5	\$3,400,000
21	EMUCFFPR60271	ARBOL DE OJOS	ISAAC GUERRERO PEÑA	81.721.029	3,6	5	\$3,400,000
22	EMUCFFPR60053	STONEFLEX	JAIRO ALONSO SARMIENTO GRANADOS	80.186.453	3,6	4	\$3,400,000
23	EMUCFFPR60055	TAPPAN	CATALINA SANTA PEÑA	1.020.731.064	3,5	3	\$2,000,000
24	EMUCFFPR60297	FAREWELL	CARLOS RACYDTH PACHECO CUBILLOS	80.023.333	3,5	4	\$3,400,000
25	EMUCFFPR60019	CONSULADO POPULAR	JULIAN ANTONIO MEJIA PARRA	79.786.313	3,4	7	\$4,300,000
26	EMUCFFPR60260	LA MERCOSUR	MARIA DEL ROCIO MEDINA CAICEDO	52.882.555	3,4	6	\$3,400,000
27	EMUCFFPR60058	ANDRES GUADRON Y LOS ANMALES BLANCOS	ANDRES GUALDRON RAMREZ	1.026.251.486	3,3	4	\$3,400,000
28	EMUCFFPR60033	SAUTI	JAVIER RICARDO COY CELIS	80.831.975	3,2	2	\$2,000,000
29	EMUCFFPR60304	THE KLAXON	DANIELA NIETO RODRIGUEZ	1.031.127.963	3,2	8	\$4,300,000

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán en un **único desembolso equivalente al 100%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, a la realización de la presentación artística y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

RESOLUCIÓN 278 - - - -

(28 MAY 2013)

PARÁGRAFO 1 °: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N. 263
Objeto	Festivales al Parque
Valor	\$238.650.000
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite la vigencia del año 2013.

ARTÍCULO 6°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 278 - - - -

(28 MAY 2013)

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 28 MAY 2013

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA

Subdirectora de las Artes

Aprobó: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Liliana Pamplona – Profesional Especializado *LB*
Carlos Hernán Aristizabal – Profesional Especializado *CA*

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario *al*